

Peñones

Año 1855

Libro de Acuerdo de Año a Año

9 folios 13 renones

ALFON





10
Acuerdos. En el lugar de Valenciana los martes día del mes de
Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco; Reunidos
el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Vicente Motta, abierta la Sesión dis-
puso el Sr. Presidente que por el infrascripto se le-
yera los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 67 y 186 de la Ley
de 3 de febrero de 1823, que trata de la Constitución, presidencia
Sesiones, Comisiones y acuerdos, lo que se practicó quedando
enterado el Ayuntamiento.

Procediéndose a deliberar sobre los puntos que contenidos en aque-
lla, deben ser objeto de esta Sesión, propuso el Sr. Presi-
dente se fijara el número de Sesiones semanales y los
días en que se celebrarian, atendiendo lo prescrito por los
artículos 32, 33, 34 y 35 citados que se refieren a la Sesión,
después de un ligero debate se acordó la celebracion de
una Sesión semanal ordinaria en los jueves de cada
semana ó en los días inmediatos si por fortaleza, de otro
caso a juicio del Sr. Alcalde no perjudicare tener efecto.
Concluido lo negado objeto de esta Sesión y después de ma-
nifestar el Sr. Presidente el deseo que le animaba de
hacer cuanto este de su parte en beneficio de la ciudad.

ministrados, evita el uso de sus conyugados para
que le acuerdasen en ello, — y muy prin-
cipalmente al Sr. Sindio, — oyendo con mu-
cho gusto de boca de todos los S. S. Capitulares Mallorquines
dispuertos acordarse con todo su celo. Y en este
estado se levanta la Sesion que firmaron los S. S. que
supieron de que certifico.

Vicente Motta
Joaquin Segura

Por los demás S. S.
Donat Segura

Acuerdo. En el lugar de Malona los once dias del
mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco,
reunidos el Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Motta, y Ma-
nifesta la Sesion, dispusero dho. Sr. que por el infrascripto
Sr. se leyeran los articulos 28 y 186 de la Ley
vigente y anualmente los de la Ley provisional de
Interoprimaria de 21 de Julio de 1838 tratándose
el primero de los articulos citados de la obligacion
que tienen los Ayuntamientos en nombres de
probitario, en cuyo poder esten directamente
los censales de propiedad y arbitrio, y satisfaga



los libramientos que se originan, entre el Sr. Presidente de los
S.S. Capitulares a que en caso de no estar conformes con
el que actualmente tiene áquel cargo, se propone otra
persona idónea que le reemplaza, y declarando no ha-
ber motivo para elevar a aquel actualmente sirve el
destino, por unanimidad se acordó no hacer alteración
en este particular, como tampoco en ninguno de los
empleados del inmediato servicio de la municipalidad.

En seguida se hizo la corporación en la facultad que le comen-
den los artículos 186 y 187, de la Ley de nombrar Alcal-
de para barrio y partidos, quienes como Ayudantes
de los Alcaldes, le faciliten el mejor desempeño de sus
atribuciones y habida consideración de la inutilidad
q. para esos cargos tienen los vecinos por unanimi-
dad se acordó nombrar a Matías Segura Alcalde de fe-
ro de todo el término de esta población.

Albida razón de preverlo en la Ley provisional de 21 de Julio
de 1858 que en los pueblos donde debe existir escuela
pública haya una comisión denominada local de
Instr. p.ª o primaria compuesta del Alcalde Pre-
sidente, de un Regidor, de un franco elegido por

el Ayte. y se obra en persona Celosa é instruida
nombrados tambien por el cuerpo municipal,
se propone 1.º para el cargo de vocal al Regidor D.
Joaquín Segura y Llanero, D. Juan. Monro Lora, D.
Vicente Ruiz y para Notte Contribuyente.

El Sr. Presidente manifiesto queda terminado el
presente objeto de esta Sesion por lo que se da por ter-
minado que firman los que supieron de que
Certifico.

Vicar de la M.
Joaquín Segura

Por la demandada
Dña. Segura
Srio.

Acuerdo. En el lugar de Salceda a los veinte y cinco
dia del mes de Enero de 1855, reunidos los S.ºs. com-
ponentes el Ayte. comital. del mismo, acordado
de un numero igual de mayores contribuyen-
tes Joaquin Martin Antonio Segura y para Notte
y Maria Segura bajo la Presidencia del Sr. D.
Vicente Notte Alcala, el Sr. Presidente dispuso
que se leyera por el infrascripto Sr. el Boletin
extraordinario N.º 4.º del Sabado Sida del actus
relativo a que se adopte por este Ayte. y mayores
Contribuyentes el medio que se considera menos
gravoso al vecindario para cubrir la cantidad del



Señalada a esta Poblacion sobre los impuestos de vino
y arroz con destino a cubrir parte del presupuesto provin-
cial del presente año, y enterada la Corporacion y mayo-
ria contribuyente Acordaron: Que para cubrir la
cantidad señalada a esta poblacion sobre los impuestos
de vino y arroz con destino a cubrir parte del de-
ficit del presupuesto provincial del presente año se
cumpla el modo de Repartimiento Arancel que se comide
en el menor gravamen para este vecindario, dando cuenta
de esta resolucion a la Excmo. Diputacion Prov. para
su aprobacion: A vi lo digeron y firmaron los que en
pion de que certifico

Vicente Molto

Joquin Segura

Por los de mas A.

Donna Segura

Acuerdo. En el lugar de Palencia a los veinte y nueve día del mes
de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos
en la Sala Capitular los S. S. que componen el Ayto. Constit.
del mismo, bajo la Pres. del Sr. D. Vicente Molto Al-
calde, tambien los S. S. Jua. Martí, Mat. Segura, Jose

Segun y frente Placeres mayores Contribuyentes.
El Señor presidente manifestos — que la
presente reunion se dio para — votar las
prestacion personal, y atender a la recomposicion de
los Caminos Vecinales de este termino en el año ac-
tual; para la inteligencia de lo presente previno el Sr.
Presidente que fuere leida la Ley de 28 de Abril de
1862, se que quedaron enterados y estando confor-
me acordaron: Que para la mejora y conservacion
de los Caminos Vecinales de este termino se adopte
la prestacion personal unico medio que corresponde
pueblo atendiendo a que todos los vecinos son labro-
res: Que el orden o turno en que los Contribuyen-
tes han de cumplir con las prestaciones ha de ser
con arreglo a la orden marcada en el poderon forma-
do al efecto; que la época en que ha de tener lu-
gar la prestacion lo sera en los meses de Mayo
y Setiembre por ser el tiempo de menor ocupa-
cion para los Contribuyentes, debiendo hacerse cua-
tro tandas por cada Vecino Contribuyente; y que
el precio de la conversion en dineros sera a cuatro
a. vn. por prestacion; y que en cumplimiento de lo
circulado del Sr. D. D. modis de la Provincia de
H. a los Corrientes se sigue expedir de la presente



(40)

lente ante y se remite a los Srs. Gobernadores para su cono-
cimiento: así lo digeron y firmaron los que suscriben a que
Certifico.

Vicente Molle

Joaquín Segura

Por los señores S.S.

Donde Segura

En la

Amerdo. En el lugar de Palomares a tres de Mayo de mil ochocientos
cinco y cinco, reunidos el Ayte. bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Vicente Molle declaró abierta la Sesión, y o el Sr. de cuentas
a la Corporación de haberse presentado por el Alcalde y depu-
tados a proprio y arbitrio de este cuerpo la cuenta gen-
eral de los ingresos y gastos habidos en el año ppdo de 1854, re-
cibidos y firmados uno y otro con arreglo a Instrucción.
Haciendole entrega el Ayte. de los cuantos y documentos
que la integran; se acuerda que reconociendo por ahora
particularmente los S.S. Concejales, se opte en examen
para la Sesión próxima, pudiendole y acordando que
se preparen los repares que se crean deban oponerse, y que
por el Sr. de la Sesión se saque copia de este acuerdo y se ponga
por Cabez de expediente: así lo digeron y firmaron

non lo que supieron de que testifica

Viente Años

Vicente M. M.
Joaquin Sequoy

Por lo demás V. V.

Donna Laura
Luis.

Acuerda. En el lugar de Salento a diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunido el Ayte. en sesion ordinaria en la Sala Capitular bajo la Presid. del Sr. D. Vicente Molle Molle, abierto la sesion el Sr. Presidente propone a la Corporacion se exponga en los muros al año proximo pp.^{ta} cuanto se considere a ello, bien sea reparando que debe reparar el depositario bien sea a lo que haya de satisfacer al anterior Cobito municipal si ha lugar a ello, obien sea en aprobacion. Por parte de la Corporacion se ha presente que examinada una y otra cuenta con la mayor detenion no habia observacion ni reparo que oponer a ella, acordando pasar al Sindico para que ponga en dictamen para los efectos oportunos, y a fin de que pueda remitirse a la Superioridad con el expediente que ha motivado y se levante la sesion que firmaron los que supieron acq. Certifico.

Per Cordana S.V.

Com. Lynch
A. B. A.



acuerdo. En el lugar de Valond, el día y mes de julio a mil ochocientos cincuenta y cinco, reunida en Se-
cion ordinaria bajo la Presid. del Sr. D. Vicente Molle Alceda
los S. S. D. Juan: fernando, Jefe Segur y Jefe Morti Regi-
don y Estudio, con asistencia de igual numero de mayores
Contribuyentes, D. Coma Segur, Jefe Molle, Matias Segu-
r y Jefe Segur a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto
por la Excm. Diputacion Provincial en Circular de 13 de la
corriente 1855, of. N.º 9, de la que enterada la S. S. con
sacando de este Cabillo, y consultado la progresion de la
poblacion, numero de vecinos y la tarifa consignada
en la repetida Circular, se acordó providas al reportamto
para el fin y objeto que la Diputacion facultó en can-
tidad de quinientos cuatro r. v. o con otros a por
vecinos cuya distribucion se practicara con arreglo a la
Miquez territorial e Industrial consignada en el Reporte
a la Contribucion a Inmuebles y Movable del presente
año, y remitiendose para su aprobacion en lo que re-
ta del presente acuerdo. Asi lo originaron y firmaron

[Firma manuscrita]

7

Donna Laura
Suo.

Anuncio. / Sala Capitular del lugar de Palenque los veinte
y nueve día del mes de Julio de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco, reunida en Sesión extraordinaria los
S.S. Compositores el Ayte. Comite. del mismo, previo au-
torización ante quien bajo la Presid. del Sr. D. Vicente
Molto Alvarado y/o el Sr. D. presdido permiso al
Sr. Presidente de sesión y la Corporación del Oficio
de la Honra Diputación Provincial fha 26 del actual
en el que se debatió el Reporte practicado por este
Ayte. y mayores contribuyentes para atender a la
gastos del Colón, previniendo se remita al mismo
el papel de reintegro en equivalente del dho Oficio
en que se ha formado, y se expone al público por
trece días y se remita por duplicado por inspe-
cción y en su voto acordaron, se exponga
al público por trece días en la Sra. de Ayte. por
lo que buen haber recibidos algún agracio



Se presenten a reclamación dentro del mismo término, y
publiquen esta resolución por medio de bando por consen-
siente del Vecindario, y caso de no ocurrir reclamación al
quien se haga cuenta por medio de certificación del Sr.
y se haga lo que por el mismo a otro Reparto, y se remita
con su original a la Junta de Diputados Provincial para
su aprobación: a lo que oyeron y firmaron los que suplen
por el que certifica.

Vicente Molto

Joaquin Segura

Por lo demás S. S.

Abogado Segura

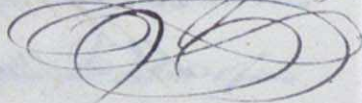
Acuerdo. En el lugar de Malón a 10 de Julio del mes de
Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, reunido
el Ayte en sesión ordinaria bajo la Presidencia del
Sr. D. Vicente Molto Alcalde Comisario del mismo, se
abrió por este fin la sesión de leer la comu-
nicación y Placetes oficiales y no habiendo cosa
de interés del Ayuntamiento, el Sr. Presidente mani-
festó haber invadido el 27 del próximo pasado Julio
la devoción enfermedad del Sr. por lo que se

estaba en el caso de proceder al nombramiento de uno
frente a la epidemia para que con la union del
Ayto. acuerde la medida de precaucion que se
han tomado para combatir tan terrible enfer-
medad y en su virtud acordaron nombrar por
vocales de dicho Junta al Sr. D. Vicente Molto
Alcalde Presidente Joaquín Segura y Jefe Morti
Regidor, D. Fronte Monzo Curó, D. Vicente
Vicente Medico y D. Frasco Pedro Cirujano,
D. Jefe Molto y D. Matías Segura contribu-
yentes y asistieron a dicho Junta a Jefe Ro-
driguez y Joaquín Morti de cuyo nombramiento
se dio conocimiento a dichos interesados asi lo
dijeron y firmaron lo que supieron al que
certifico.

Vicente Molto

Joaquín Segura

Por la parte del
Dono Segura



Acuerdo. J. Sala Capitular del Lugar de Balnear a la
veinte y dos del mes de Agosto de mil ochocientos
cinco y siete, reunido en sesion ordina-
ria los S. S. Joaquín Segura, Jefe Morti y Jefe
cans Fernando Regidor y todos los



7
Presidencia del Sr. D. Vicente Molle Alcala sobre la
sesion se dio cuenta por mi el Sr. de la comisionada
y Plenario Espinal y no habiendo cosa ad inter al
que tratar el Ayto. se alijo la sesion y firmaron lo
que supieron de que certifica.

Vicente Molle

Joaquin Segura

Por los señores S. S.

Dn. Segura

J. S.

Aunado. En el lugar de Palanda a los veinte y cinco dia del mes
de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, re
unidos en la Sala Capitular los S. S. D. Vicente Molle
Alcala Juan. Fernando Sandoz Joaquin Segura y
Jose Marti regidores unidos componiendo el Ayto.
Comitete del mismo y por el Sr. Presidente se dijo: Que
debido formarse el prompto de garto municipal
para el proximo año 1856 debian publicarse bandos
convocandolos al vecindario para en mayor publici
dad, para ello rogare saber a Jose Oriol ministro
provisor publique bandos manifestando al vecin
dario que para el Domingo dos del proximo Diciembre

bre y mudo hora se en manano se don quimipio
- dho precepto y enterod la Corporacion acorda se
lleve a efecto. asi lo digeron y firmaron lo que en
pion en que testifio.

Yo el Sr. D. N. N.

Por lo demas D. N.

Joquin Segura

Don Segura
Sria.

Acuerdo: En el lugar de Malaga a los dos dias del mes de
Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco,
se reunieron, el Ayto. pleno en la Sala Capitular
bajo la Presid. del Sr. D. N. N. Malaga D. N. N. Malaga en
sesion publica para discutir y votar el precepto
de esta municipal y acordar los ingresos que
cubriera. habiendo con regular canonos de los
el Sr. Presid. abiendo la Sesion dignos en regi-
on se leyeron el art. 70 de la Ley de 7 de Feb. de
mil ochocientos veinte y tres. Puesto a
discusion sobre ella y despues del debate que
siento en cada uno de los partidos previos es-
tacion se firmaron en sus respectivos Capitulos
en la forma que aparece del precepto que
se ha sido formando por el resultado de
la votacion, concludido el precepto de go-



to, se ha perdido y suaves lo que forma el caudal
para atenderlos y resultando que siendo el importe de
aquellos 4.640 rs. y conciliado este pueblo de propia
y arbitrio por cubierto, se ha visto sinuacion p.^a
encoger el modo de llevarlos sin gravamen al vecin-
dario, después de un debate en que han tomado parte
los S.^{os} Concejales en su totalidad se acuerda proponer
la aprobación suprayte un sueldo sobre la con-
tribución directa en 1840 rs. que viene a re-
presentar el 20 p^o en la contribución de inmue-
bles y el 25 en la de sub.^o y 3.200 rs. por medio de
un reparto vecinal que se reconoce ser el menor
gravoso y más sencillo p.^a este vecindario, por lo
de lo que se ha acordado en esta sesión, queda acor-
dado el precepto municipal para el año próximo
en la forma que se ha expresado procediéndose
a un arreglo por el Sr. Jefe para que esta aprova-
ción del Sr. Sindico se eleve a la superior apro-
bación del cuerpo Provincial así lo ordena y
firmaron lo que suplico al que

Certifico.

Vicente Motta
Joquin Segura

Por la orden del
Donde Segura
D. S.

Aunado. / Sale Copiator del lugar a Palomares a los
nueve día del mes de Diciembre de mil ochocientos
ciento cincuenta y cinco, reunido el Ayuntamiento con
la Junta Puntal y bajo la presidencia del
D. Vicente Motta Alcala, al efecto de la sesion
se manifiesto que se ha hecho el Reportorio
bajo el beneplacito de D. M. y J. P. examinados
y confrontados algunos puntos con la cuenta
reciente y encontrada exactamente ajustada
se acordare aprobar y autorizar bien hecho el
Reportorio y a indicacion del Sr. Presidente
que se fijen al publico por terminos de ocho
dias para convencer a los interesados, haciendo
notar los que se admitieron reclamaciones en
ellos que van remitidos por el Ayuntamiento y Junta
Puntal. Concluido el objeto de esta sesion se le

D. S.



9
Vante el Sr. ~~Manoel~~ ~~Armonde~~ por todos
los concurrentes que sobre en que certifica

Vicente Moller
Joquin Segura

Por lo demás S. S.

Dono Segura

[Signature]
Alicia

DL